



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 1189-2022-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N.º 418-2022-VIPAC-CO/UNAM del 23.II.2022, el Informe N.º 793-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 23.II.2022, el Informe N.º 075-2022-OAJ-CO/UNAM del 23.II.2022, el Informe N.º 1630-2022-UP/OPP/UNAM del 22.II.2022, el Informe N.º 464-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 21.II.2022, el Informe Legal N.º 0825-2022-OAL-CO/UNAM del 18.II.2022, el Informe N.º 1591-2022-UP/OPP/UNAM del 17.II.2022, el Informe N.º 359-2022-UPM-OPP/UNAM del 15.II.2022, el Informe N.º 767-2022-OSG-DIGA/UNAM del 10.II.2022, el Informe N.º 769-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 27.IO.2022, el Informe N.º 435-2022-EPIP/FACIA/UNAM/FILIAL ILO del 02.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de Noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 100.I del artículo 100º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, son derechos de los estudiantes, "Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación".

Que, mediante Informe N.º 426-2022/EPIP/UNAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, presenta el Proyecto denominado: "Plan de Trabajo Viaje a Ucayali"; el objetivo del Proyecto, es consolidar el conocimiento adquirido en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, a través de la realización de visitas técnicas, complementando el aspecto teórico con la práctica; al respecto, según programa del Proyecto, la visita guiada está programado desde el 26 de noviembre al 03 de diciembre de 2022, con destino a la ciudad de Pisco-Ica, Lima, Junin-Huancayo y Pucallpa-Ucayali; dicho viaje será realizado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y para su ejecución demandará el presupuesto de S/. 36,720.00 Soles, según proyecto.

Que, con Informe N.º 1591-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, precisa que actualmente no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente; por lo que, sugiere se realice la evaluación para el reajuste en cuanto al presupuesto requerido, por el monto de S/. 16,000.00 Soles. Asimismo; asimismo, hace alcance del Informe N.º 301-2022-UPM-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento emite opinión favorable al Plan de trabajo, con excepción del número de docentes acompañantes, debiendo el Director de la Escuela Profesional, evaluar la participación de los docentes.

Que, con Informe Legal N.º 0825-2022-OAL-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Viaje de Estudios, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera señala; que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0513-2019-UNAM, se aprueba el Reglamento de Viaje de Estudios, Visitas y Salidas de Campo fuera de la Universidad Nacional de Moquegua, marco normativo, que define el procedimiento de los viajes de estudios, fijando las condiciones necesarias que permitan cautelar la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes durante su participación en las actividades de viaje de estudio; por consiguiente, los Planes de Viaje de Estudios, deben ser presentados en concordancia con el Reglamento, precisamente, el artículo 26º del Reglamento, establece los requisitos que deben presentar, para solicitar autorización, el mismo que debe ser corroborado por la Dirección de la Escuela Profesional, previo a tramitarse el expediente; en el presente caso, se verifica que los responsables, aún no han presentado, el contrato de viaje con el transportista o agencia de viaje; en cuanto a la aprobación del viaje de estudios, conforme a lo descrito en el artículo 15º del Reglamento, señala que el viaje de estudios es aprobado y autorizado por la Comisión Organizadora, para tal fin, deberá contar con la aprobación de la Vicepresidencia Académica y con las opiniones favorables de la Dirección de la Escuela Profesional o Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria; en el presente caso, se verifica que el presente expediente, cuenta con la opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, siendo así, corresponde viabilizar su aprobación respectiva; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se apruebe el Plan de Viaje de Estudios, asimismo, se autorice el Viaje de Estudios al Departamento de Ucayali, a la delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, desde el 26 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso; previo, a su aprobación se recomienda remitir los actuados a la Dirección de la Escuela Profesional, a efecto que reformule su Plan de Trabajo, conforme al presupuesto disponible; asimismo, deberá determinarse los docentes que participarán en el viaje de estudios, conforme a la recomendación emitida por la Unidad de Planeamiento.

Que, con Informe N.º 464-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite el PROYECTO DE FORMACIÓN EDUCATIVA DENOMINADO "PLAN DE TRABAJO VIAJE A UCAYALI" para aprobación, por el importe de S/. 16,000.00; asimismo, manifiesta que la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera cuenta con poco alumnado matriculados a diferencia de otras Escuelas Profesionales, es por ello que el número de alumnos que realizaran el viaje es reducido; motivo por el cual la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera viene realizando diferentes Proyecciones Sociales con el fin de captar ingresantes para la escuela profesional en mención; asimismo, precisa que, el presente viaje de estudios es con el fin de consolidar el conocimiento adquirido en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera con visitas técnicas, complementando el aspecto teórico con la práctica debido a que por dos años de aislamiento por emergencia sanitaria que se vivió por covid19.

Que, con Informe N.º 1630-2022-UP/OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que, el plan de viaje, asciende a un monto total de S/. 16,000.00 soles, que incluye combustible, peaje, y viáticos para docentes y choferes; por tanto, conforme al artículo 54º de la Ley 31365 Ley de Presupuesto para el sector público. Autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2022, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios de estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48º de la Ley 30220 Ley Universitaria; por lo que, en mérito de lo expuesto en el Plan de trabajo y normatividad vigente citada, se emite Opinión Favorable para la aprobación del "PLAN DE VIAJE UCAYALI, por el monto de S/. 16,000.00 soles. previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 1189-2022-UNAM

Que, con Informe N.º 793-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando que, el Reglamento de viajes de estudios, visitas y salidas de campo fuera de la UNAM, en su Art. 15º, dispone: "Para que un viaje de estudio sea aprobado y autorizado por la Comisión Organizadora, deberá contar con la aprobación previa de Vicepresidencia Académica y con las opiniones favorables de la Dirección de la Escuela Profesional o Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria"; por tanto, en pleno respeto a la normatividad vigente y con la opinión favorable de la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, eleva a la Vicepresidencia Académica, el presente Plan de Viaje de Estudios EPIP, para su evaluación y de ser procedente, su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N.º 418-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por el Mg. Carlos Alberto Silva Delgado, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al "PLAN DE TRABAJO VIAJE UCAYALI DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA", eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR y AUTORIZAR, el Plan de Viaje de Estudios al Departamento de Ucayali, a la delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, desde el 26 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso, el mismo que tiene como finalidad la participación de estudiantes a los siguientes lugares: Visita a CITE Pesquero Amazónico, Acuicultura y pesquería Calicanto – PUCALLPA; Visita a NATIFISH, Desembarcadero, PIAL ACUICULTURA – PUCALLPA; Visita a CENTRO PSICOLA EL INGENIO; Visita a CITE PESQUERO CALLAO y Visita a Planta Pesquera Austral - planta Pisco; siendo los docentes responsables: Dr. Walter Merma Cruz; Dra. Sheda Méndez Ancca; Mg. José Tiburcio Cauna Paria; Msc. Elvis Alberto Pareja Granda; Diana Cecilia Pérez Álvarez; contenido en Ocho (08) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR y AUTORIZAR, el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS al Departamento de Ucayali, a la delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, desde el 26 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso, el mismo que tiene como finalidad la participación de estudiantes a los siguientes lugares: Visita a CITE Pesquero Amazónico, Acuicultura y pesquería Calicanto – PUCALLPA; Visita a NATIFISH, Desembarcadero, PIAL ACUICULTURA – PUCALLPA; Visita a CENTRO PSICOLA EL INGENIO; Visita a CITE PESQUERO CALLAO y Visita a Planta Pesquera Austral - planta Pisco; siendo los docentes responsables: Dr. Walter Merma Cruz; Dra. Sheda Méndez Ancca; Mg. José Tiburcio Cauna Paria; Msc. Elvis Alberto Pareja Granda; Diana Cecilia Pérez Álvarez; contenido en Ocho (08) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACIA  
EPIP  
DIGA  
OTT  
Arch. (2)